

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de noviembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de ochenta y seis millones quinientos mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía'92 para la ciudad de Huelva, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDENO:

Primero. Conceder una subvención de 86.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Huelva para la ejecución de las actividades relacionadas con la conmemoración del V Centenario en Huelva, con lo que se completa la cantidad total de 200.000.000 de pesetas incluida en el Convenio, de acuerdo al siguiente desglose:

APLICACION	ANUALIDAD	IMPORTE
1.20.01.462.00.178.6	91	10.900.000 Ptas.
2.20.01.462.00.178.6	92	75.600.000 Ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva en dos únicos libramientos con arreglo a los importes y anualidades anteriormente expresados.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991.- El Consejero, P.D. (Orden 13.9.89) El Director General de Fomento y Promoción Cultural, Pedro Navarro Imberlón.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la adquisición directa de derechos mineros en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba.

Visto el expediente iniciado por la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba para la adquisición de diversos derechos mineros en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas en Córdoba.

Resultando que durante mil novecientos noventa se recibieron en este Organismo ofertas de venta de los siguientes derechos mineros por las cantidades que se indican:

Asentadero Solepca	25.000.000
Asentadero Bis	20.000.000
El Lanchar	22.000.000
Fuente Alhama	22.000.000
Cerrillo del Grajo I	10.000.000
Cerrillo del grajo II	30.000.000

Resultando que por técnicos competentes se informó la conveniencia de la adquisición de estos derechos por los daños que su explotación podría causar a los valores naturales del Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba, así como su conformidad con la valoración dada a los mismos por sus titulares en las correspondientes ofertas, por lo que se produce la peculiaridad de la necesidad a satisfacer contemplada en los artículos 77 y 78 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que con fecha 5 de marzo de 1991 se informó por la Dirección General de Patrimonio la adquisición de los referidos derechos, obrando asimismo en el expediente el informe favorable de la Intervención General.

Considerando que ha quedado acreditada la necesidad de adquirir estos derechos para la salvaguarda de los valores naturales del Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba y para su mejor gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 232/1988, de 31 de mayo, de declaración de este espacio natural protegido.

Considerando que por las peculiaridades de las necesidades a satisfacer se hace necesaria la adquisición directa de estos derechos, cumpliéndose los requisitos previstos en el apartado 1 del artículo 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con el apartado 1 del artículo 78.

Considerando que se ha cumplido con lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 156 del Reglamento de Patrimonio, obrando en el expediente los informes de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General.

HE RESUELTO:

Acordar la adquisición directa de los derechos mineros enumerados en el primer resultando de la presente Resolución por las cantidades en el mismo indicadas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA**

EDICTO. (PD. 1495/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.
Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Proce-

dimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 524/91-A a instancias del «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerta, contra Don Andrés Jiménez García y Doña Encarnación Moya Corbalán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones,

CONDICIONES

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de enero de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 7.520.000 ptas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de febrero de 1992 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de marzo de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/núm. expdte./año. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda del tipo A, perteneciente al Grupo morcado con el número cinco, de la Plaza del Duque, de la ciudad de Alcalá de Guadaira. Tiene su fachada a la galería abierta. Su superficie construida es de ciento ochenta metros cuadrados y la útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en planta alta y baja. La planta baja se compone de salón, cocina, cuarto de aseo y un dormitorio, y la alta de dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: por la derecha entrando, con jardín común; izquierda, con la vivienda número veintiséis de la división horizontal; y fonda o espalda, con finca de Don Francisco Jarava Rollán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 684, libro 404 de dicha ciudad, folio 82, finca número 25.954.

Dado en Sevilla, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.- C. Ceres García. El Secretario, G. Cobos Amo. Rubricados.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1647/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. ID/91. Concurso Público. Contratación de los Servicios de Limpieza para el Hospital General de Riotinto.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento seis millones de pesetas (106.000.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, subgrupo 6, categoría D.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Huelva, Dirección Provincial de Gestión Económica, Subárea de Contrataciones, sita en Gran Vía, 6, Huelva, o en la Dirección Económico-Administrativa del propio Hospital, sita en C/ Los Cantos, s/n. Minas de Riotinto. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cada una de las citadas dependencias, indistintamente, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación o presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del propio Hospital, a las 10 horas del miércoles siguiente a la terminación del plazo de entrega de proposiciones, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente miércoles hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.-El Secretario General, Eugenio Rodríguez Becerra.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (Res. 3/XII) (PD. 1651/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan: